

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el Pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se señalan, en los términos municipales de Serón y Tíjola, efectuado a los afectados en los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Claves:

1-AL-1484-M.10.0-ON DEPÓSITOS PREVIOS Nº 3 T.M. SERÓN

1-AL-1484-M.10.0-ON DEPÓSITOS PREVIOS Nº 2 T.M. TÍJOLA

Aprobado el expediente de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de Modificado núm. 1. Acondicionamiento y mejora del firme de la carretera A-334 de Baza a Huércal Overa del p.k. 10+000 al 48+100, en el término municipal de Serón y Tíjola, se cita a:

FINCA	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	DÍA	HORA
16	VILLANUEVA CASTILLO, DOLORES	SERÓN	27/01/2016	11:00
19	QUIEN RESULTE SERLO	SERÓN	27/01/2016	11:00
37C	LORENTE CARRILLO, CARMEN DE LOS ANGELES (Usufructuaria) GUEVARA LORENTE: DIEGO JOSE, RAFAEL ANGEL, JOSE ANTONIO (nuda propiedad)	TÍJOLA	27/01/2016	12:15
60C	YELAMOS GALLARDO, AMPARO ELADIA	TÍJOLA	27/01/2016	12:15

para que comparezcan en los Ayuntamientos de Serón y Tíjola, el día 27.1.2017, a las 11,00 horas, y a las 12,15, respectivamente, para el percibo de las cantidades que les corresponden del Depósito Previo, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. En caso que la Finca esté Hipotecada o Embargada, deberán aportar Autorización o conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.
4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería).
5. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada, será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 15 de diciembre de 2016.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

00104557